

título 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Agencia Andaluza del Agua por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles

Por todo ello,

A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, requiriendo subsanación de documentación en relación con el expediente que se cita de autorización para la derivación temporal de aguas superficiales.

Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento de subsanación de documentación en relación con el expediente AL-20621 por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en esta Dirección Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n, (Edificio Paseo 15, 6.ª planta), de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: Al-20621.

Asunto: Autorización para derivación temporal de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Vecinos el Mayordomo.

Asunto: Requerimiento de subsanación de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo otorgado, se le declarará desistido de su petición, procediendo el archivo del expediente.

Almería, 20 de octubre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de subsanaciones dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

Ante la imposibilidad de notificar la subsanación y mejor de solicitudes de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, en base al artículo 71 de la Ley 30/1992, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REF. EXPTE.	INTERESADO	T.M.	PROVINCIA	FINCA
1165/1990	Willy Theodor schieper	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Hozanejo
422/1990	Ramón Pérez Delgado	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Pago los Visos
700/1990	Petra Moreno Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	El Pleito
10482/2007	Dolores Altamirano Bermúdez	Vejer de la Fra.	Cádiz	La Muela
10435/2007	Detlef Werner Heirich Saizman	Vejer de la Fra.	Cádiz	El Palmar
1327/1990	Manuel Vela Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Majadilla
8106/1995	Juan Molina Mera	Vejer de la Fra.	Cádiz	El Palmar
5489/1995	Jesús Pérez Vázquez	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Espadañuelas
1975/1994	Manuel Romero Mascareña	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Cortijo Los Gallos
5663/1989	Salvador Butrón Muñoz	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Pinar de los Hierros

En consecuencia, se pone en conocimiento de los citados interesados que deberán aportar la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente, en el plazo

de quince días, a contar desde la fecha de expedición del presente anuncio. En caso contrario, y ante la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, se procederá al archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, se hace público el presenta anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite, en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en el Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, en Cádiz (C.P. 11071), o en el teléfono 956 818 880, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Cádiz, 8 de octubre de 2010.- La Directora, Silvia López Gallardo.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo Audiovisual de Andalucía en el expediente que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente del recurso potestativo de reposición presentado por Green Publicidad y Medios, S.A., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la Resolución son los siguientes:

Acuerdo de 15 de julio de 2010 del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto frente al expediente sancionador 25/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Green Publicidad y Medios, S.L. Plaza de Cervantes 6, 5.ª planta.

Localidad: Ciudad Real.

Infracción: artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 10.000,00 €.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b), 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Consejero Sustituto del Presidente, Francisco Cervantes Bolaños.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Algotocin, sobre información pública del expediente de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 2576/2010).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2010, el Proyecto de Escudo y Bandera Municipal del Ayuntamiento de Algotocin, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Algotocin, 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Benito Carrillo Martínez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Archidona, de rectificación de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Aprobadas bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Policía Local en propiedad mediante sistema libre, bases que fueron objeto de publicación en el BOJA núm. 197, de 7.10.2010, se hace público que mediante Decretos de Alcaldía núm. 2010000676 y núm. 2010000677, ambos de fecha 26 de octubre, se modificaron las mismas.

En este sentido, el punto 3.b) de las bases donde dice: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco», debe decir: «Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de las pruebas de aptitud físicas, quedarán incluidas en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo. Igualmente se rectifican las bases estableciendo el reconocimiento médico como última prueba de la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archidona, 26 de octubre de 2010.- La Alcaldesa Accidental, P.D., Juana María Barrio Alba.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Decreto S-82/2010. Aprobación de bases de selección de Auxiliar Administrativo del Área Económica de la Mancomunidad. Visto que un puesto de Auxiliar Administrativo del Área Económica de esta Mancomunidad se encuentra vacante.

Visto que en el BOP de 28.3.2010 se publicó la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, estando incluido el puesto en dicha Oferta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. 896/91, de 7 de junio, resuelvo: